SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2018-01767-00 en el cual el abogado de la parte demandante renuncia al poder a él. Sírvase Proveer.





## JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402 MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, dos (02) diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**DEMANDANTE(S).** CREDIMOTO LTDA.

**DEMANDADO(S).** YEIDIS Y JOHANA HERNÁNDEZ MORALES Y GUILLERMO SEGUNDO OORIO RUÍZ.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA. RAD. 23-001-41-89-002-2018-01767-00.

Revisada la nota secretarial precedente, le corresponde a este juzgado pronunciarse sobre la solicitud de renuncia presentada por el abogado IVÁN RENÉ SÁNCHEZ CABARCAS, el cual adjunta prueba del envío de la comunicación a su poderdante. Así las cosas y toda vez que han transcurrido los 5 días que establece la ley, encontramos que la petición está acorde con lo indicado por el inciso tercero del artículo 76 código general del proceso, motivo por el cual se le dará trámite favorable a la solicitud.

Además, se solicita ante este despacho que se le reconozca personería jurídica a la abogada KAREN YISELA CERMEÑO GRANDETT, dado que LUIS ARMANDO CABARCAS VIELLAR quien funge como representante legal de la empresa aquí demandante CREDIMOTO LTDA le otorgó poder especial para actuar en el referido proceso.

Evaluado el caso, encontramos la solicitud acorde a los lineamientos previstos en el artículo 5 del decreto 806 de 2020 en consonancia con el Código General del Proceso. Por lo anterior este despacho accederá a la petición.

Por lo expuesto, este juzgado,

## **RESUELVE:**

**PREIMERO. ACEPTESE** la renuncia al poder conferido a IVÁN RENÉ SÁNCHEZ CABARCAS por el aquí demandante.

**SEGUNDO. RECONOZCASE** personería jurídica a la abogada KAREN YISELA CERMEÑO GRANDETT en representación de los intereses de CREDIMOTO LTDA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

## JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a5068291ae4a6d356e9bf814140f4374eea4b29ea8b17d2f7b9111804e1c8cba

Documento generado en 02/12/2021 09:51:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica